



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 054-2019

(06 FEB 2019)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 9º, numeral 12 del Decreto 4175 de 2011,
y

CONSIDERANDO:

Que en la planta de personal de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA existe una vacante definitiva del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, adscrito a la Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos – Grupo de Gestión I+D+i.

Que mediante Decreto 2705 del 27 de diciembre de 2012, el Gobierno Nacional aprobó la nueva planta global de personal administrativo de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.

Que de conformidad con el artículo 9º, numeral 12 del Decreto 4175 del 3 de noviembre de 2011, el Director General tiene la función de “Nombrar y remover el personal de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias pertinentes, y ejercer las funciones relacionadas con la administración de personal”.

Que mediante Circular No.003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad o la prórroga de los mismos, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, advirtiendo que: “(...)si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.(...)”

Que según certificación de la Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano de fecha 05 de febrero de 2019, analizada la hoja de vida de **OSCAR HERNÁN OJEDA NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.054.120.729**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ser encargado de estas funciones según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

Que los gastos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1919 del 08 de enero de 2019.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter de Provisionalidad a **OSCAR HERNÁN OJEDA NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.054.120.729**, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, de la Planta Globalizada de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA, con una asignación básica de tres millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos (\$3.596.463) moneda corriente, hasta por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos a partir de la fecha de posesión del señor **OJEDA NIÑO**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **06 FEB 2019**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA

Proyectó: Diana Cristina Henríquez Ruiz.
Revisó: Ximena Martínez V./Rodolfo Gómez R.

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

C E R T I F I C A Q U E:

En la planta de personal de la entidad se encuentra vacante el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 y no existen funcionarios con derechos de carrera administrativa en los niveles inferiores al cargo antes mencionado, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Se verificó la hoja de vida de **OSCAR HERNÁN OJEDA NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.054.120.729**, permitiendo establecer que cumple con los requisitos de estudio, así como la experiencia exigida para proveer el cargo antes mencionado en la Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos – Grupo de Gestión I+D+i.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).



MARTHA XIMENA MARTÍNEZ VIDARTE







CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y/O DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

Código: A4-01-F-13

Versión: 1

Página: 1 de 1

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER: PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14	
DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN INNOVACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS	
FECHA: ENERO 29 DE 2019	
NOMBRE OSCAR HERMAN OJEDA MINO	
FUNCIONES A DESEMPEÑAR SIN MANUAL	REQUISITOS ACADÉMICOS SIN MANUAL
1. Contribuir con la realización de los estudios e investigaciones relacionados con la Innovación y Servicios Tecnológicos, para mejorar la prestación de los servicios y el oportuno cumplimiento de los objetivos de la entidad, de acuerdo con las normas vigentes. 2. Participar en la formulación de planes, programas y proyectos del área técnica de Innovación y Servicios Tecnológicos para que se atiendan los requerimientos institucionales y siguiendo los estándares existentes. 3. Ejecutar las actividades de apoyo administrativo tendientes al desarrollo de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+I propuestos por la entidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos. 4. Participar en la realización de estudios técnicos que permitan el desarrollo científico, tecnológico y de innovación en sus procesos misionales, de acuerdo con las necesidades de los sectores productivos y aliados con las necesidades del Instituto. 5. Participar en la formulación y ejecución de proyectos de I+D+I que permitan el diseño y desarrollo de herramientas que faciliten la transferencia de conocimiento en temas relacionados con servicios tecnológicos y aplicaciones de la metrología, de acuerdo a los procedimientos establecidos. 6. Apoyar técnica y científicamente las gestiones necesarias para obtener, proteger, registrar y explotar las marcas y patentes y otros derechos de propiedad intelectual desarrolladas por la entidad. 7. Apoyar la realización de la actividad relacionada con el diagnóstico de necesidades tecnológicas, de acuerdo a los procedimientos establecidos. 8. Apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con la Red Colombiana de Metrología de acuerdo con los objetivos y estándares de calidad establecidos. 9. Proyectar los conceptos técnicos para la gestión de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias PQRSD que se remitan a la Subdirección. 10. Realizar las actividades requeridas para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, tales como elaboración y revisión de documentos, realización de informes de gestión, reportes de actividades de mejoramiento, participación en los procesos de auditorías internas, entre otros de acuerdo con las políticas y normas establecidas. 11. Atender las auditorías y tomar las medidas necesarias para realizar las correcciones pertinentes y brindar apoyo en la elaboración y actualización de los documentos del sistema de calidad de acuerdo con las disposiciones establecidas para tal fin.	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Otras Ingenierías; Física; Matemáticas, Estadística y afines; Química y afines; Administración; Economía.
REQUISITOS DE EXPERIENCIA SIN MANUAL	REQUISITOS ACADÉMICOS CANDIDATO
Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.	Ingeniero Químico. SI CUMPLE
EXPERIENCIA LABORAL DETALLADA CANDIDATO	REQUISITOS ACADÉMICOS CANDIDATO
SEVA: octubre 18 de 2018 a diciembre 31 de 2018 Contrato No 2317 de 2018. JASONES EL TIGRE: 19 de junio de 2018 a 18 de septiembre de 2018. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA: 07 de junio de 2016 al 30 de noviembre de 2016. Contrato No. 168 de 2016. TESTING SAS: 02 de octubre de 2014 a 10 de noviembre de 2014. CENTRO DE INVESTIGACIONES EN CATALISIS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER: octubre de 2014 a diciembre de 2014. Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.) SI CUMPLE.	Ingeniero Químico. SI CUMPLE

Elabora: Diana Cristina Henríquez Ruiz.

Revisa: Martha Ximena Martínez V./Rodolfo Manuel Gómez.

Ojeda
 2019-01-29

